



42

1-32-244-439-2248

Bogotá D.C, 26 de Febrero de 2020

Secretaria(o)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 N° 11-45 Piso 6
BOGOTA DC.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG
Giovanna AF
MAR 3'20 PM 12:08

Referencia: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 20190073500, Oficio No. 2409 de fecha 19 de Diciembre de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2020003178 de fecha 23 de Enero de 2020.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de BARAJAS VARGAS HERNANDO identificado con el Nit 5642242 atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, **posee la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, a la fecha**, con esta dependencia:

- Tipo Obligación: Impuesto sobre la renta - Año: 2018 - Periodo 1

**Más las sanciones e intereses que se causen a la fecha de pago.
Sin perjuicio de aquellas que se generen a partir de la fecha.**

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la Dian a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respectiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: abarrerol



44

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

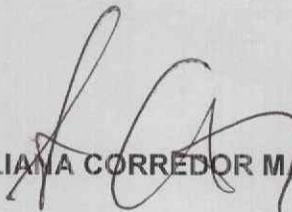
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RAD. NO.:
111001310300320190073500

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación avistada a folio 42 de la presente encuadernación, la cual fue allegada por la **División de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, y en la que hace referencia a las obligaciones que el aquí demandado **Hernando Barajas Vargas**, registra con dicha entidad.

En consecuencia, el Despacho dispone tener en cuenta dichas acreencias a favor de la **DIAN**, de acuerdo a la prelación de créditos establecida en la ley.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 14, hoy **15 OCT 2020**

Secretario